



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 - 2020-MDO/A.

Orurillo, 04 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N° 067-2020-MDO/USLP/MHM; y, demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 396-2019-MDO/A, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples para Fortalecimiento de Capacidades en la Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar –Departamento de Puno", con CUI 2446112, disponiéndose (...);

Que, mediante Informe N° 067-2020-MDO/USLP/MHM, de fecha 03 de agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Designación del Inspector de Obra mediante Acto Resolutivo de acuerdo a las exigencias de CMAN de la Obra: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples para Fortalecimiento de Capacidades en la Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar –Departamento de Puno", con CUI N° 2446112; asignando estas funciones al ING. BETO ANGEL PORTILLO CALCINA;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, (...);

Que, conforme al artículo 1° inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;**

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. BETO ANGEL PORTILLO CALCINA con CIP N° 152461 como INSPECTOR DE OBRA del Proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MÚLTIPLES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUEMARCA DEL DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR –DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2446112 conforme a lo esgrimido en la presente resolución, dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que corresponda para su conocimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Orurillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORURILLO - MELGAR - PUNO

Abog. Alain Y. Mendizabal Gutierrez
DNI: 80131585
ALCALDE

Dirección: Plaza San Martín
RUC : 20180559885
Email : MuniOrurillo-10@hotmail.com
Web : www.muniorurillo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO
Abog. Jimmy Chambi Mejías
SECRETARIO GENERAL

Juntos por el Desarrollo...!
Ejecución 2019 - 2022